

## 6. Requisitos para el reporte de descuentos sobre la mesada de pensionados con persona de apoyo y menores de edad

Para realizar reporte de novedad de descuento sobre la mesada de pensionados con persona de apoyo y menores de edad, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

Documentos a Validar	Pensionado con persona de apoyo	Pensionado menor de edad
Documento de Nombramiento	Acta o Sentencia emitido por juzgado, notaría, centro de conciliación y/o autoridad competente o <b>Resolución de la Entidad Reconocedora de la Pensión</b> para designar personas de apoyo. <i>(La duración de un acuerdo de apoyo, no podrá ser superior a cinco años).</i>	<b>Resolución de la Entidad Reconocedora de la Pensión</b> que designa el Representante del menor.
Libranza	Imagen de la libranza, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3. para la aprobación, firmada por la persona de apoyo.	Imagen de la libranza, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3, para la aprobación, firmada por el representante del menor.
Archivo Plano	Archivo plano, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.	Archivo plano, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.

### RECOMENDACIONES GENERALES:

El reporte debe ser realizado por la entidad operadora de libranza mediante PQRSD a través de nuestra página web <https://www.fopep.gov.co/pqrdsd/> registrando el correo electrónico actualizado en el Formulario de Conocimiento del Cliente, en caso de que no se evidencie el email autorizado no se procederá con el cargue de la novedad. La documentación debe remitirse en una carpeta comprimida, la cual debe nombrarse como REPORTE DE NOVEDADES y debe contener los archivos requeridos.